

DECRETO: Nº 576

VISTO: El Expte. Nº 10.051-M17(I)-S-19, iniciado el 22/08/19 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de reparación de calles de pavimento de hormigón;

Que argumenta la premura que demanda la ejecución de tales trabajos expresando: "Cada año el período estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso, lo que genera demoras en la ejecución de las obras planificadas para la reparación de las calles, contrario sensu, el período de seca es muy breve y muchas veces, por encontrarnos en zona de clima sub-tropical, no se lo puede aprovechar al máximo ya que también se producen lluvias, algunas veces abundantes; Lo expuesto genera que la base de asiento de los pavimentos de calzadas se encuentre totalmente saturada y se produzcan roturas en el hormigón por el mero hecho del tránsito vehicular; Asimismo, es conocido en nuestra Ciudad la falta de atención por parte de la SAT a los problemas de derrame de aguas de redes, sean estas primarias o secundarias, lo que también agrede a la superficie del pavimento existiendo deteriorándolo y más cuando los derrames son líquidos cloacales, un agente altamente agresivo para el Hormigón";

Que, ante tal situación y como evaluación del caso esgrime: "En forma conjunta con los técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de reparar las cintas de hormigón dañadas en este momento actual, ya que todo lo expuesto más arriba amerita el hecho de actuar con rapidez y efectividad, atacando varios frentes al mismo tiempo, dado el corto período de seca que se avecina; A tal fin, se hace necesaria una cantidad de mano de obra que supera las posibilidades de la mano de obra propia, disponible y capacitada, para actuar con eficiencia y rapidez. Esto amerita la formación de grupos de trabajo que consten de por lo menos ocho (8) personas cada uno atendiendo entre seis (6) y ocho (8) frentes de obra simultáneos para poder llegar a encuadrarnos en la planificación y dar las respuestas requeridas por los vecinos, como así al hecho del mismo mantenimiento de las calles, lo que si no se ejecuta genera a corto o mediano plazo más gastos posteriores por roturas mayores y más especificidad de las reparaciones; Por todo ello, hemos evaluado la alternativa de contratar, para la realización de los trabajos de roturas y ejecución de pavimentos, mano de obra y maquinaria especializada, en roturas y restitución del pavimento; Un tema para destacar es que el patrimonio municipal cuenta con una sola máquina de este tipo, lo que resulta insuficiente para atender todos los requerimientos de los frentes de obra a encarar; Las tareas que nos proponemos llevar a cabo abarcan un plazo relativamente corto ya que la mayoría de estos deterioros se encuentran en bocacalles o zonas muy puntuales; Para realizar los trabajos expuestos hemos meritado el hecho de que se autorice la contratación de mano de obra y máquinas necesarias para las reparaciones del programa de trabajo para los próximos sesenta (60) días."; a continuación menciona que se ha solicitado presupuestos y cotizaciones a varias empresas del medio, citando a tales empresas e indicando cuales respondieron, a saber: "Langella Construcciones: cotización 878,00 \$/m²; "Mak Construcciones: cotización 1577,00 \$/m²; "Ing. López García, Fernando: cotización 872,00 \$/m²; Ing. Cossio: cotización 1500 \$/m², Ing. López Ríos, Jorge: cotización 885,00 \$/m²; Ing. Kreisel Durand, Antonio: cotización 912,75 \$/m² y que "con el propósito de la asignación de un Precio Oficial al Cotejo de Precios, la S.O.P. y P.U. con su personal técnico ha elaborado un estudio del costo de los trabajos a realizar, obteniendo un precio por metro cuadrado de 932,60 \$/m², aun así y a los efectos de brindar a todas las empresas que respondieron la posibilidad de participar en los frentes de trabajo, se ha contra ofertado desde la Secretaría a las Empresas la suma de 868,00 \$/m²";



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

///...
DECRETO: **Nº 576**

16 SEP 2019

Que, por lo expuesto precedentemente, plasma su propuesta haciendo una introducción de lo que insume la Obra Total: *“La estimación de los metros totales a reparar, tal como surge de los planos de ubicación individuales, es de aproximadamente 2.500 m², lo que hace que la Obra Total insuma recursos en el orden de \$ 2.170.000,00; Ninguna de las Empresas que han presupuestado se encuentra en capacidad operativa de afrontar la ejecución de la totalidad de la superficie solicitada o planificada por esta Secretaría, en tiempo o plazos oportunos; Cabe aclarar que los metros cuadrados a reparar no serán estrictos ya que podrían surgir adicionales a ejecutar”*;

Que culmina su presentación expresando: *“Por lo que se solicita, también, se encuadre el presente pedido de NECESIDAD Y URGENCIA, en la consideración de una **Contratación Directa con previo cotejo de precios** ya que se han cumplido las pautas de invitaciones y recepción de propuestas; Tal como surge de las cotizaciones, las obras a ejecutar comprenden: la provisión de mano de obra en los ítem roturación, retiro de excedentes, saneamiento o bacheo de las base estabilizada, compactado de la misma, colado, terminación y curado del hormigón, la señalización también estará a cargo del contratista de acuerdo a lo que indique la inspección de obra designada por la Municipalidad; La provisión de base estabilizada y del Hormigón Elaborado Tipo H – 21, estará a cargo de la Municipalidad; Sugiero que de acuerdo a las propuestas enunciadas la Empresa LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. sea contratada para la ejecución de la Mano de Obra para la Construcción, Reparación y Reposición de Camino del Perú entre Salas y Valdez y Av. Aconquija Total Aproximadamente 550 m², ya que su oferta económica está dentro de los valores presupuestados por nuestra secretaria; Una vez que se cuenten con las autorizaciones necesarias de los funcionarios que deben intervenir, se suscribirá el respectivo Contrato de Obra Pública con las especificaciones de cumplimiento que establecerá la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, todo lo que estará regido por la Ley de Obras Públicas, con póliza de garantía, recepción provisoria y definitiva”; y, a los fines tramitados, agrega Planilla de Costo Unitario titulado Items **“Rotura, Retiro, Bacheo de Base Estabilizada y Mano de Obra para colado de Hormigón”** (fs. 05) y los aludidos Presupuestos presentados (fs. 06/10);*

Que a fs. 13 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y encuadra la contratación en la Ley de Obras Públicas N° 5854, en su Artículo 12, Inciso 4°;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
111...
DECRETO: Nº 576

16 SEP 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa "LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en Av. Adolfo de la Vega Nº 695 - PB - de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 477.400.- (pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos), para la provisión de la mano de obra y de la maquinaria especializada necesarias para la realización de la Obra: "Construcción, Reparación y Reposición de Camino del Perú entre Salas y Valdez y Av. Aconquija Total Aproximadamente 550 m²", por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas Nº 5854, Artículo 12, inc. 4º, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato respectivo, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, para la prosecución del trámite administrativo pertinente a los fines de su aprobación.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA